Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

Ministerio de Salud

MOC/MVL/PLF/FBV/RMP

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 995 25/05/2023

MATERIA: Crea Unidad de Gestión y apoyo de procesos asistenciales SGA

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 23, letra b) del D.F.L N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en artículo 8, Párrafo II, Letra A, del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°, 140 de 2004, del Ministerio de Salud; Resolución N° 6 de 2020 de la Contraloría General de la República, las facultades que confiere el Decreto Supremo N° 21 de 05 de agosto del 2021 y el Decreto Exento N°58, del 16 de agosto de 2022, ambos del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1) Que, mediante Resolución Exenta N°2627 del 28 de junio de 2019, emitida por este Servicio de Salud, se resolvió la creación de la Unidad de Convenios clínicos y mutualidades, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

2) Que, se requiere contar con una vigilancia, monitoreo, y evaluación permanente de los procesos asociados a la Subdirección de Gestión Asistencial, a fin de lograr una optimización y asegurar una mejora continua en aspectos técnicos y administrativos.

3) Que, mediante Resolución Exenta N°2512 del 28 de junio de 2018, emitida por este Servicio de Salud, se definió la dependencia jerárquica y administrativa del Programa de Reparación y Atención integral en Salud y Derechos Humanos (PRAIS) en el Departamento de Coordinación Asistencial y Redes Complejas, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

RESOLUCIÓN

1) **DÉJESE** sin efecto Resolución Exenta N°2627 del 28 de junio de 2019 emitida por este Servicio de Salud, respecto a la creación de la Unidad de Convenios clínicos y mutualidades, dependiente de la Subdirección de Gestión Asistencial, a contar del presente acto administrativo.

2) **CRÉASE** la Unidad de Gestión y apoyo de procesos asistenciales dependiente de la de Subdirección de Gestión Asistencial, a partir del 1 de marzo de 2023, con las siguientes funciones:

I. Apoyar la gestión de la Subdirección de Gestión Asistencial (SDGA), colaborando con el diseño, implementación, monitoreo y/o seguimiento de las tareas encomendadas.

- Colaborar en el diseño y monitoreo del Plan de Trabajo de la SDGA para el año, basado en las prioridades ministeriales y los lineamientos del Director del Servicio.
- Colaborar con la SDGA en el monitoreo de los objetivos, metas e indicadores de la SDGA, alertando dificultades en el cumplimiento.
- Colaborar en el seguimiento del Modelo de trabajo integrado de la SDGA.
- Colaborar en el seguimiento del Modelo de articulación de la red.
- Colaborar en el monitoreo de las tareas relevadas por departamento, participando en las reuniones pertinentes.
- Apoyar en el seguimiento de los acuerdos adquiridos en mesas de trabajos, fuerzas de tareas, comités o equipos de trabajos transversales: equipo de lista de espera, salud mental, contingencia (campaña de invierno, movilizaciones, emergencia y desastre, etc.). mesas de trabajo del niño, adulto y mujer, jornadas, CIRA y otros que delegue la Jefatura.
- Revisión de facturas en coordinación con la Subdirección Administrativa.

II. Gestionar el Programa Integral de Reparación Ocular-Plan de acompañamiento y cuidado a personas víctimas de trauma ocular (PIRO-PACTO) del SSMSO.

III. Custodia de Cartas de Respaldo del SSMSO.

IV. Desarrollar aquellas funciones que encomiende la jefatura.

3. **MODIFÍQUESE** la dependencia jerárquica y administrativa del Programa de reparación y atención integral en salud y derechos humanos (PRAIS) del Departamento de Coordinación Asistencial y Redes Complejas al Departamento de Ciclo Vital y Redes Transversales, a contar del 2 de mayo de 2023.

4. **DEFÍNASE** el organigrama de la Unidad de Gestión y apoyo de procesos asistenciales, dependiente de la de Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, a contar del presente acto administrativo:

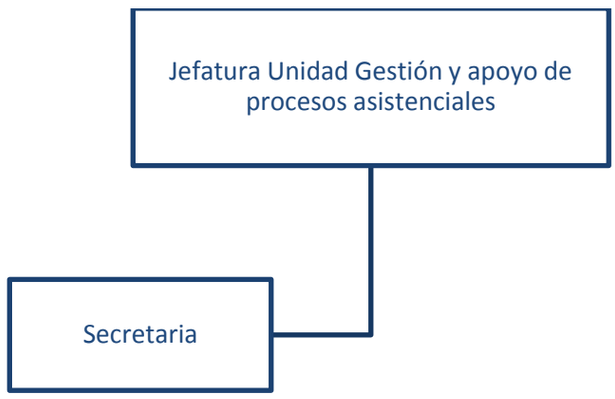

5. **ACTUALÍCESE** el organigrama de la de Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, a contar del presente acto administrativo:

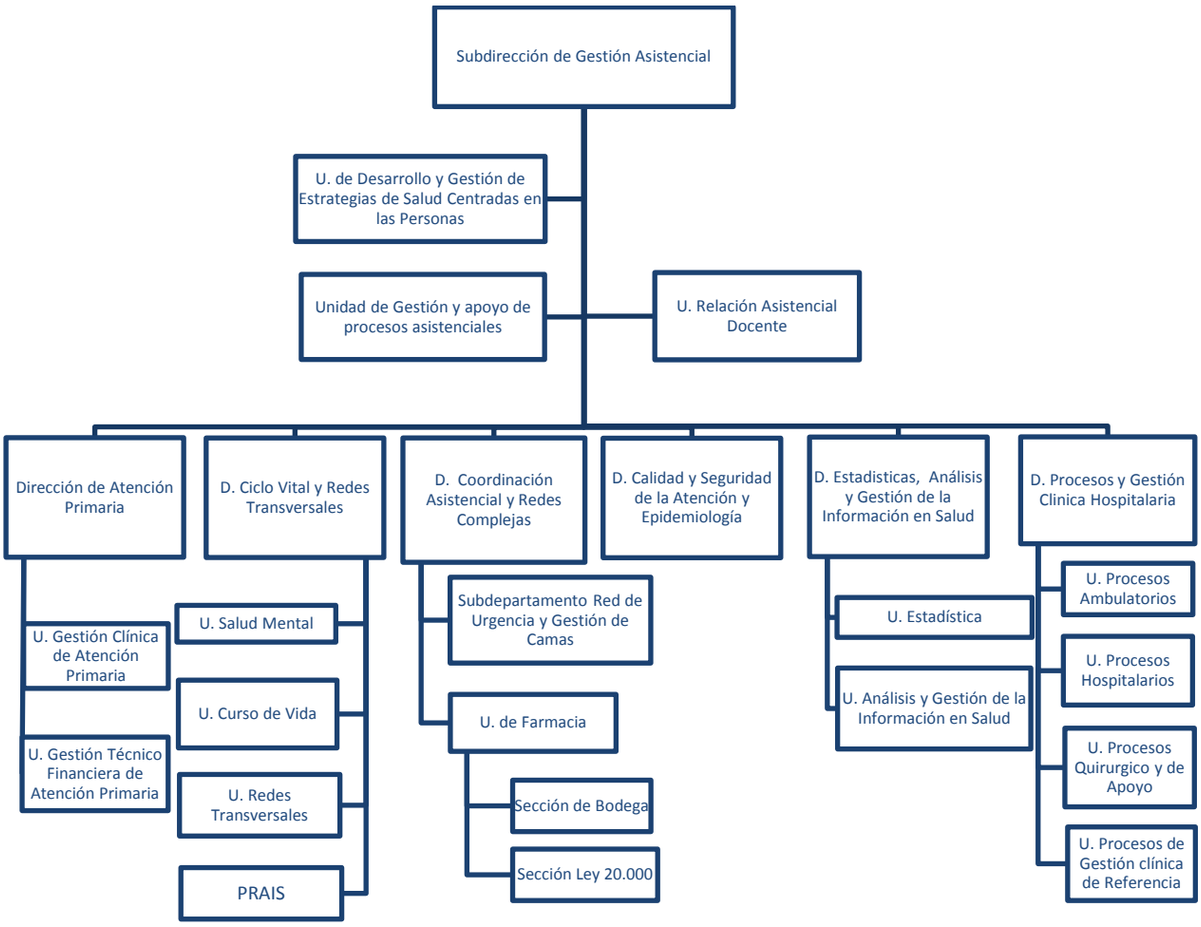

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE

SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
DIRECCION

Fernando Betanzo Vallejos
Director Ssmso
Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente

SERVICIO SALUD METROP. SUR ORIENTE
MINISTRO DE FE

Transcrito Fielmente
Ministro De Fe Segundo Suplente

DISTRIBUCIÓN:
- **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DSS**
- **DIRECCIÓN DSS**
- **D. DE GESTIÓN DE PERSONAS**
- **OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO**
- **U. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento favor escanear código QR